



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
☎ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: <http://www.OMPI.int>

ARREGLO Y PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Interfaz de pago electrónico

1. Se comunica a los usuarios del sistema de Madrid que, desde el 5 de noviembre de 2008, ya se puede utilizar una interfaz electrónica para el pago de las tasas (“*E-Payment*”) relativas a solicitudes o registros internacionales, que se notifican en las cartas de irregularidad o en otras comunicaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Para acceder a *E-Payment* consulte el apartado “Servicios en línea” del sitio Web de la OMPI dedicado al sistema de Madrid.
2. El servicio *E-Payment* podrá utilizarse en todos los casos en que la Oficina Internacional haya indicado en una comunicación el importe de las tasas adeudadas dentro del plazo aplicable.
3. Más concretamente, se podrá utilizar esta interfaz electrónica en los casos siguientes:
 - a) cuando la Oficina Internacional haya emitido un *aviso de irregularidad* y deban abonarse las tasas, independientemente de su importe, respecto de una solicitud internacional, una designación posterior, una petición de inscripción de un cambio o una licencia, una petición de modificación de la inscripción de una licencia o la renovación de un registro internacional;
 - b) cuando la Oficina Internacional haya emitido una notificación relativa a la segunda parte de la tasa individual respecto de cualquier Parte Contratante;
 - c) cuando la Oficina Internacional haya enviado una invitación para solicitar la continuación de los efectos de registros internacionales en un Estado sucesor.
4. El pago electrónico podrá efectuarse con *tarjeta de crédito* o a través de una *cuenta corriente abierta en la OMPI*. Se enviará un acuse de recibo de manera automática.
5. Naturalmente, se podrá seguir efectuado el pago de las tasas utilizando los métodos habituales, es decir, mediante una cuenta corriente o cuenta postal designada en la OMPI o enviando una autorización por escrito para debitar el importe adeudado de una cuenta corriente abierta en la OMPI.

6. Si desean solicitar información complementaria sobre el servicio *E-Payment*, envíen un correo electrónico a la dirección e-payment@wipo.int. Para obtener información general consulten: <http://www.wipo.int/madrid/es/>.

2 de diciembre de 2008